REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Ejecutante : Ana Milena Chaverra Mejía
Ejecutada : Protección S.A
Radicado : 05001-31-05-008-2016-01207-00

De la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante, de acuerdo al documento que antecede, se corre traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 84 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **24 DE JUNIO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario